



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

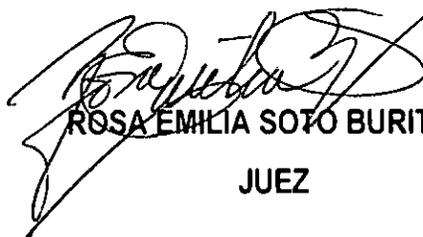
2022-0058

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSE IVAN OSORIO ROJAS, sin que éstos hubiesen comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda, y allegada la publicación en la forma dispuesta e insertada en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, se designa Curador Ad-Litem que lo represente. (Artículo 293 inciso final Código General del Proceso).

Para ese fin se nombra a la doctora ANGELA GIRALDO RAMIREZ, localizable en Torre empresarial Centro Comercial Obelisco Ofc. 802, Medellín Antioquia, en el teléfono No. 268 55 46, 448-80 18, Celular. 316 251 77 97; quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, advirtiendo que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias dispuestas en la Ley.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$450.000, que serán cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ